



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Serie C:
TRATADOS Y CONVENIOS
INTERNACIONALES

8 de noviembre de 2021

Núm. 85-2

Pág. 1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

110/000077 Convenio sobre el trabajo a domicilio, hecho en Ginebra el 20 de junio de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales del Dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el Convenio sobre el trabajo a domicilio, hecho en Ginebra el 20 de junio de 1996 («BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 173, de 24 de septiembre de 2021).

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2021.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

La Comisión de Asuntos Exteriores, tras el debate acerca de la autorización prevista en el apartado 1 del artículo 94 de la Constitución, celebrado con arreglo a lo dispuesto en los artículos 155 y 156 del Reglamento del Congreso de los Diputados, eleva a la Mesa de la Cámara para su traslado al Pleno el siguiente

DICTAMEN

La Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados ha acordado proponer al Pleno de la Cámara que conceda la autorización solicitada por el Gobierno al amparo del artículo 94.1 de la Constitución, para que el Estado pueda obligarse internacionalmente por medio del Convenio sobre el trabajo a domicilio, hecho en Ginebra el 20 de junio de 1996 («BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 173, de 24 de septiembre de 2021).

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2021.—El Presidente de la Comisión, **Pau Marí Klose**.—La Secretaria de la Comisión, **Noemí Villagrasa Quero**.